



AUTORIZA POSTERGACION FERIADO LEGAL AÑO 2019 – 2020 Y ACUMULACION CON EL PERIODO 2021 A FUNCIONARIOS DE LA SALUD QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 04 DIC 2020

DECRETO: Nº P 2501

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial art. 107 y siguiente, Párrafo 4º, Título IV, De los Derechos Funcionarios.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 de fecha 15.09.2015 Prueba Reglamento de la Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº. 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 2.732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2020.
10. D.A. Nº 2.841 de fecha 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2020
11. D.A. Nº 1800 de fecha 26.11.2020, Modifica Orden de Subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo

CONSIDERANDO:

- Lo señalado en el Art. 18 de la ley 19.378 "El personal solicitará su feriado indicando la fecha en que hará uso de él, el que en ningún caso podrá ser denegado discrecionalmente. Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo, salvo que el funcionario pidiere, expresamente, hacer uso conjunto de su feriado con el que le correspondiere al año siguiente. Sin embargo, no podrán acumularse más de dos periodos consecutivos de feriados".
- Dictamen de Contraloría General de la Republica Nº E37915N20 de fecha 23.09.2020, autoriza postergación de manera excepcional el feriado legal del año 2019 para el año 2021.
- Solicitudes de feriado legal de los funcionarios de la salud que fueron postergadas por el Director de Establecimiento o Director de Departamento por razones de buen servicio.

DECRETO:

- I. Autorícese postergación feriado legal 2019-2020, a los siguientes funcionarios de la Salud según detalle que a continuación se expone:

Nº	FUNCIONARIA (O)	NUMERO DE DÍAS 2019	NUMERO DE DÍAS 2020	TOTAL DE DIAS PARA 2021
1	YAÑEZ CORDERO SOLEDAD	1	20	21

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)

MGB/PMM/DVD/U.C./cbg
DISTRIBUCIÓN DE
SECRETARÍA MUNICIPAL
ARCHIVO DESAM

(2)
(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 09 DIC 2020
FECHA SALIDA: 11 DIC 2020
OBSERVACIÓN Nº